



015
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- 2320

DR. ROMÁN BARROS FARFÁN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, DELEGADO

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución masiva de liquidación No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3134 de 21 de agosto de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 26 del mismo mes y año, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la compañía PROPIEDADES COLONIALES PROCOLONIAL S.A., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, designándose como liquidador a los respectivos representantes legales;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía PROPIEDADES COLONIALES PROCOLONIAL S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Décima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de noviembre de 2014;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-472 de 22 de agosto de 2016, el cual concluye que:

"De la revisión y análisis a los libros sociales, registros contables, estados financieros cerrados al 30 de junio del 2016 y documentos de soporte, se estableció que la compañía PROPIEDADES COLONIALES PROCOLONIAL S.A., En Liquidación, luego de la absorción de las pérdidas acumuladas por USD 35.217,04, supera la causal de disolución en la que se encuentra inmersa según los Estados Financieros remitidos a esta Institución por el año 2013.

La junta general extraordinaria y universal de 8 de junio del 2016, resolvió la reactivación de la compañía, siendo procedente continuar con el trámite de reactivación."

En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente;

QUE de la certificación emitida por la Dirección Regional Administrativa y Financiera mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRAF-JC-2016-308 de 15 de septiembre de 2016, se desprende que la compañía PROPIEDADES COLONIALES PROCOLONIAL S.A., EN LIQUIDACIÓN no tiene obligaciones de plazo vencido con este Organismo de Control; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-095 de 16 de septiembre de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía PROPIEDADES COLONIALES PROCOLONIAL S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de noviembre de 2014; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía PROPIEDADES COLONIALES PROCOLONIAL S.A., EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía PROPIEDADES COLONIALES PROCOLONIAL S.A., EN LIQUIDACIÓN.

24



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-
PROPIEDADES COLONIALES PROCOLONIAL S.A., EN LIQUIDACIÓN

2320

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía PROPIEDADES COLONIALES PROCOLONIAL S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Décima Cuarta y Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 19 SEP 2016

DR. ROMÁN BARRÓS FARFÁN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, DELEGADO

MGC
Tr. 28455-1
Exp. 157127



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 2486

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2320 de 19 de septiembre de 2016, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobó la reactivación de la compañía PROPIEDADES COLONIALES PROCOLONIAL S.A., EN LIQUIDACIÓN;

QUE en el segundo considerando, artículo primero y artículo tercero de la precitada resolución por un error involuntario se ha hecho constar que la escritura de reactivación de la compañía PROPIEDADES COLONIALES PROCOLONIAL S.A., EN LIQUIDACIÓN fue otorgada en la Notaría Décimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de noviembre de 2014, siendo lo correcto que dicha escritura fue otorgada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de junio de 2016, lo que hace necesario su rectificación;

QUE mediante comunicación ingresada en esta Entidad el 11 de octubre de 2016, los abogados patrocinadores del trámite han solicitado rectificar la resolución mencionada en los considerandos precedentes;

QUE la Subdirección Regional de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante Memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.1756 de 12 de octubre de 2016, ha emitido informe favorable para que se expida la presente resolución rectificatoria; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR en el segundo considerando, en el artículo primero y en el artículo tercero de la Resolución SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2320 de 19 de septiembre de 2016, de manera que conste el siguiente texto:

"QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía PROPIEDADES COLONIALES PROCOLONIAL S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de junio de 2016;

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía PROPIEDADES COLONIALES PROCOLONIAL S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de junio de 2016; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía PROPIEDADES COLONIALES PROCOLONIAL S.A., EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía PROPIEDADES COLONIALES PROCOLONIAL S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Décimo Segunda y Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la

D. N.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS.16.
PROPIEDADES COLONIALES PROCOLONIAL S.A.

2486

compañía, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas."

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2320 de 19 de septiembre de 2016.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 OCT 2016

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

MGC
Exp. 157127
Tr. 28455-2

